

**Atención al Empleado**  
**Subdirección de Gestión de Recursos Humanos**

**TABLA PARA AYUDARTE A CONTROLAR LOS DÍAS DISFRUTADOS 2014**

Nombre:		Apellidos:		DNI:	
Fecha disfrute	Permiso	Días al año		Días disfrutados/ Pendientes	Qué no se puede unir
<b>Hasta 31 de diciembre de 2014</b> <small>(salvo excepciones previstas en la normativa)</small>	<b>Vacaciones</b> <small>(excepto en su caso, días de disfrute independiente)</small>	<p>-Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de <b><u>VEINTIDÓS DÍAS HÁBILES</u></b>, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor. No se considerarán como días hábiles los sábados, domingos y festivos, sin perjuicio de las adaptaciones para los horarios especiales.</p> <p>-Las vacaciones podrán disfrutarse, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio <b><u>en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos que comprendan como mínimo 7 días naturales</u></b></p>		/	Sólo podrán unirse a: <b>Maternidad, paternidad, lactancia, matrimonio, inscripción en el registro oficial de parejas de hecho</b>
	Asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos	<p><b>MÁXIMO DE 8 DÍAS AL AÑO</b></p> <p><b>LEY de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014.</b> La Gerencia podrá autorizar, a iniciativa propia o a petición edel interesado, hasta un máximo de ocho días al año para la asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos, cuanto estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante.</p>			Pueden unirse a cualquier otro permiso
<b>Hasta 31 de enero de 2015</b>	<b>Vacaciones: DISFRUTE INDEPENDIENTE DE DIAS</b>	<p>-De los 22 días hábiles de <b>Vacaciones</b> por año completo de servicios se podrá solicitar el <b><u>DISFRUTE DE FORMA INDEPENDIENTE DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES POR AÑO NATURAL</u></b>, o de los días que correspondan proporcionalmente, redondeados al alza, si el tiempo de servicio durante el año fuera menor.</p> <p>-Estos días tendrán <b><u>tratamiento homogéneo al establecido para asuntos particulares, pudiendo ser acumulados a los mismos.</u></b></p>		/	Pueden unirse a cualquier otro permiso
	Permiso por Asuntos Particulares	<p><u>Artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.</u></p> <p>Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos: k) Por asuntos particulares, <b><u>CUATRO DÍAS.</u></b> 1 Día por cada 3 meses efectivos trabajados.</p>		/	Pueden unirse a cualquier otro permiso
	Libranza compensatoria sábados festivos	<p>El personal que realice su jornada ordinaria anual exclusivamente en horario diurno (entre las 8 y las 22 horas) será compensado con un día hábil adicional de permiso retribuido con cada festivo estatal, autonómico, insular o municipal de su calendario laboral que sea coincidente con sábado. A disfrutar a partir del día primero del mes en que tenga lugar el hecho causante</p> <p>Para 2014 <b>sábados festivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b><u>1 noviembre en toda la Comunidad Autónoma</u></b></li> <li>✓ <b><u>6 diciembre en toda la Comunidad Autónoma</u></b></li> <li>✓ <b><u>Santa Lucía (por el CAE de Vecindario): 13 diciembre</u></b></li> </ul>		/	Pueden unirse a cualquier otro permiso
	Libranza compensatoria 24 y 31 de diciembre	<p><b><u>El personal con nombramiento o contrato en vigor los días 24 y 31</u></b> de diciembre que en tales días deba prestar servicios correspondientes a su jornada ordinaria o disfrute de su descanso semanal, <b><u>será compensado con un día hábil adicional de permiso retribuido</u></b> por cada día de trabajo o de descanso en los términos señalados, computable como 7.5 horas de trabajo efectivo a efectos de la jornada ordinaria anual que corresponda cumplir. A disfrutar una vez agotados los días de Asuntos particulares</p>			Pueden unirse a cualquier otro permiso

## **FIESTAS PARA 2014**

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**- 4 de marzo: Martes de Carnaval - 24 de junio: Conmemoración Fundación de la Ciudad.

**TELDE.** (Por el CAE de Telde - 24 de junio: San Juan Bautista.- 17 de noviembre: San Gregorio Taumaturgo.

**SANTA LUCÍA.** (Por el CAE de Vecindario) -24 de Octubre: San Rafael - 13 de diciembre: Santa Lucía.

**EN GRAN CANARIA:** 8 de septiembre, Nuestra Señora del Pino.

**FIESTAS EN TODA LA COMUNIDAD AUTONÓMICA DE CANARIAS:-** 1 de enero, Año Nuevo. 6 de enero, Epifanía del Señor. 17 de abril, Jueves Santo. 18 de abril, Viernes Santo. 1 de mayo, Fiesta del Trabajo. 30 de mayo, Día de Canarias. 15 de agosto, Asunción de la Virgen. 1 de noviembre, Todos los Santos. 6 de diciembre, día de la Constitución Española. 8 de diciembre, Inmaculada Concepción. 25 de diciembre, Natividad del Señor

## **NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA 2014**

- Artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (permisos)
- Artículo 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (vacaciones)
- Instrucción nº 8/2013 de la Directora del SCS, de 8 de mayo de 2013, por la que se clarifica el régimen de vacaciones, asuntos particulares y libranzas compensatorias aplicables al personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud
- Instrucción nº 1/14 de la Directora del SCS, de 7 de enero de 2014 por la que se modifica parcialmente la Instrucción 8/13 de este centro directivo, de 8 de mayo de 2013, al objeto de garantizar al personal adscritos a los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS el disfrute del día adicional de permiso por asuntos particulares introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.